

EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Autor

ISMAEL PÉREZ GARCÍA/Colegio Oficial de Psicología de Santa Cruz de Tenerife

Objetivos :

Dotar de aptitud probatoria la prueba pericial psicológica forense con:

- **Criterios científicos.**
- **Criterios legales.**
- **Criterios jurisprudenciales.**
- **Criterios sociales.**
- **Perspectiva de género e igualdad**

Método:

El daño psicológico conforma la huella psicológica del delito de violencia contra la mujer. La evaluación forense de esta huella tiene que realizarse de modo que se convierta en prueba de cargo, dotándola de aptitud probatoria. En las situaciones traumáticas se identifica el Trastorno de Estrés Postraumático (TEP) como el daño de referencia. Aunque este rara vez se presenta de forma nítida, clara y exclusiva.

Los estudios de comorbilidad (Creamer, Burgess y Mcfalane, 2001; Kessler, y otros, 1995) establecen que entre el 80 y el 85% de los diagnósticos de Trastorno de Estrés Postraumático presentan otro desorden clínico más conativo y, por ende, más visible comportamentalmente. En la violencia contra la pareja, los trastornos más frecuentemente asociados al TEP son depresión, inadaptación social, disfunciones sexuales e historia personal de consumos de diversa índole (Bargai, Ben-Sharkhar y Shalev, 2007; Echeburúa, 1998; Esbec, 2000).

Resultados:

Cuando se encuentra depresión, u otro trastorno, en ausencia de TEP, los tribunales habitualmente no lo consideran secuela del hecho traumático (O'Donnell, Creamer, Bryant, Schnyder y Shalev, 2006). Sin embargo, en la práctica forense sí se puede evaluar, demostrar y cuantificar Trastorno Adaptativo cuando no convergen todos los criterios del TEP, y la causa (o la concausa) de la sintomatología es la respuesta a un estresor psicosocial. Así, cuando nos hallamos ante violencia psicológica, el daño psicológico primario lo es en forma de Trastorno Adaptativo, y va aparejado a reexperimentación, evitación, alteraciones cognitivas negativas, incremento de activación, y, sobre todo, malestar clínico (o deterioro personal, social, laboral y relacional, entre otras áreas significativas de la mujer, la niña -el niño- y la adolescencia); esto es, el criterio F del DSM-5, de la APA (American Psychiatric Association, 2013).

Conclusiones:

-Con esta premisa, se ha creado y validado una técnica forense integradora: el Sistema de Evaluación Global -SEG- para la huella psicológica y huella de memoria (Arce, 2010; Arce y Fariña, 2015).

-Así obtenemos una prueba que nos da información sobre la huella psicológica y la huella de memoria de la víctima.

Referencias

- Akehurst, L., Köhnken, G., y Höfer, E. (2001). Content credibility of accounts derived from live and video presentations. *Legal and Criminological Psychology*, 6, 65-82.
- Allan, A., y Allan, M. M. (2000). The South African Truth and Reconciliation Commission as a therapeutic tool. *Behavioral Sciences & the Law*, 18, 459-477.
- American Psychiatric Association. (2013). *Diagnostic and statistical manual of mental disorders* (5a. ed.). Washington, DC: American Psychiatric Association.
- Andrés-Pueyo, A., y Echeburúa, E. (2010). Valoración del riesgo de violencia: Instrumentos disponibles e indicaciones de aplicación. *Psicothema*, 22, 403-409.
- Arce, R. (2010). El Sistema de Evaluación Global en casos de violencia de género: Huella psíquica y testimonio. *Información Psicológica*, 99, 19-35.
- Arce, R. y Fariña, F. (2015) Evaluación Psicológica Forense de la credibilidad y daño psíquico mediante el Sistema de Evaluación Global. En P. Rivas y G.L. Barrios (Dirs.), *Violencia de Género: Perspectiva Multidisciplinar y Práctica Forense* (p.p. 411-441). Navarra. Thomson Aranzadi. https://pbs.twimg.com/profile_images/133202583958265857/5aG4Y3S.jpg



XII Jornadas Estatales de Violencia de Género
19 y 20 de noviembre de 2021



COLEGIO OFICIAL
DE PSICOLOGÍA
DE LA REGIÓN
DE MURCIA